

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2005.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural (sin perjuicio en lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias 3.2 y 4.ª de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004). En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. Actualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, las competencias en materia del Libro las ejerce la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico, en consecuencia, esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 del Decreto,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2005, convocatoria para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2005.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas (datos de la convocatoria).
- Anexo II. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas (datos de la publicación).
- Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- Anexo IV. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la calle Levías, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL
ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PUBLICACIONES PERIÓDICAS	AÑO:
RESOLUCIÓN:	
B.O.J.A. Nº:	FECHA:

2.- DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	SIGLAS:
NIF / CIF :	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C.P.:	FAX:
TELÉFONO:	FAX:
E – MAIL:	
2.2.- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO	
NOMBRE:	
D.N.I.:	
CARGO:	

3.- ÁMBITO TERRITORIAL DE DISTRIBUCIÓN (EN PORCENTAJES)

DISTRIBUCIÓN (EN PORCENTAJE)					
ANDALUCÍA:	%	NACIONAL:	%	INTERNACIONAL:	%
EMPRESA QUE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN:					
SUSCRIPCIONES:	%	LIBRERÍAS:	%	GRANDES SUPERFICIES:	%

4.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

NOMBRE DE LA REVISTA:	PERIODICIDAD:	PRECIO:
-----------------------	---------------	---------

5.- DOCUMENTACIÓN.

<p>5.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido por el artículo 7.3 de la Orden Reguladora, de 15 de marzo de 2002 (Marque con una X lo que proceda).</p>	
<input type="checkbox"/>	• En caso de persona física: D.N.I. / N.I.F. del solicitante.
<input type="checkbox"/>	• En caso de persona jurídica: <ol style="list-style-type: none"> 1. D.N.I. representante Legal o apoderado y acreditación en su caso. 2. Tarjeta de Identificación Fiscal. 3. Escritura Mercantil Registrada ó Certificado del Registro Mercantil donde conste: Denominación de la empresa, Objeto Social, Estructura y Representación Social de la misma.
<input type="checkbox"/>	• 8 Ejemplares de cada número publicado en el año anterior, para aquellas entidades que no hubieran sido beneficiarias de ayudas en la convocatoria del año 2004.
<input type="checkbox"/>	• 8 ejemplares de los números ya publicados en el año de la convocatoria y 8 copias de la memoria descriptiva de los números para los que se solicite ayuda y no estén ya editados
<input type="checkbox"/>	• Último recibo del I.A.E. y declaración responsable de no haberse dado de baja en el epígrafe correspondiente, o bien declaración responsable de no estar sujeto a dicho impuesto.
<input type="checkbox"/>	• Contrato de coedición, en su caso
<input type="checkbox"/>	• Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas hasta la fecha.
<input type="checkbox"/>	• Declaración responsable sobre los ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en los números para los que se solicita ayuda.
<input type="checkbox"/>	• Declaración responsable de no tener ningún tipo de deudas, en período ejecutivo, con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	• Anexo III. Declaración de otras ayudas.
<input type="checkbox"/>	• Anexo IV. Autorización de información de obligaciones con la Comunidad Autónoma.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En, a de de 200.....

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCIA
 C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA

**PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL
ANEXO II. DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN

1.1 NOMBRE:											
AÑO INICIO PUBLICACIÓN:			MANTIENE LA ACTIVIDAD: ? SI ? NO					DIRECTOR/A:			
EQUIPO REDACTOR:											
DEPÓSITO LEGAL:			I.S.S.N.:					PERIODICIDAD:			
1.2 DATOS TÉCNICOS											
DATOS SOBRE LOS NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA											
Nº REVISTA											
Nº PÁGINAS											
% PUBLICIDAD											
PVP SIN IVA											
TIRADA											
1.3 OTROS DATOS TÉCNICOS											
FORMATO:					TIPO DE ENCUADERNACIÓN:						
TIPO DE PAPEL:			ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: Nº..... B/N					Nº.... COLOR			

2.- DISTRIBUCIÓN

TIRADA ANUAL:		DISTRIBUCIÓN: (nº de ejemplares):			Nº SUSCRIPTORES:		
Nº PROVINCIAS DE DISTRIBUCIÓN:				PVP EJEMPLAR (sin IVA):			
¿DEPENDE DE ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA? ? SÍ ? NO				PVP SUSCRIPCIÓN (sin IVA):			

3.- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN

DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA) DE TODOS LOS NÚMERO PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
▪ DERECHOS DE AUTOR (COLABORACIONES)	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN.	
▪ REDACCIÓN/ TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECAÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ MANIPULADOS	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
TOTAL DE COSTES SIN IVA	
OBSERVACIONES	

D/Dª, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En, a de de 200.....

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA
C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA

ANEXO IV
 AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON
 LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE
 SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Don/Doña
 con D.N.I., en nombre propio o representación de
 con C.I.F. (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Consejería de, /Organismo Autónomo (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía, a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública
 (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 2005.

Fdo.:
 (sello de la empresa en su caso).

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para el ejercicio de 2005, en régimen de concurrencia competitiva.

La Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19.11), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

Asimismo, y para fomentar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en torno a la historia y a las formas del flamenco se procede a convocar las referidas ayudas para el 2005.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2005, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19.11), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

3. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.